

Guayaquil, Agosto 30 de 1989

RECIBIDO
Ago 31 10 34 PM '89
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS

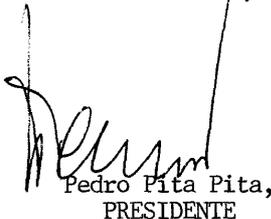
Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS,
Ciudad.-

De mis consideraciones:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, y en mi calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía denominada ACADEMIA NAVAL GUAYAQUIL C.LTDA., cumulo en hacerles llegar el Tercer Testimonio de la Escritura Pública celebrada ante el Notario 21º de este cantón, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 11 de Julio de 1989 é inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón el 24 de Agosto de 1989, la cual contiene las Cesiones de Participaciones que hace el señor Jorge Marcelo Espinoza Marriott a favor de los señores Pedro Pita Pita y Doctor Jorge Carvajal Andrade.

Particular que comunico para los fines legales consiguientes.

p.ACADEMIA NAVAL GUAYAQUIL C.LTDA.


Pedro Pita Pita,
PRESIDENTE

Expediente Nº 21012-71
Incluyo: Copia 3ª Escritura
de Julio 11 de 1989.
89.08.30
MLB.

OK
Anotado
31/8/89

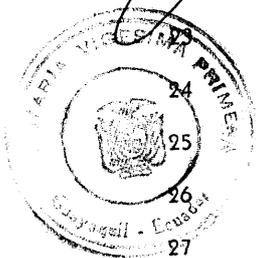
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACE EL
SEÑOR JORGE MARCELO ESPINOZA MARRIOTT
A FAVOR DE LOS SEÑORES PEDRO PITA PITA Y
JORGE CARVAJAL ANDRADE
(CUANTIA INDETERMINADA).....

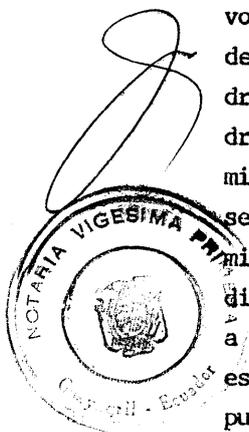
1
2
3
4
5
6 En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República
7 del Ecuador, el día once de julio de mil novecientos ochenta y nueve,
8 ante mí Abogado **MARCOS DIAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero
9 de este cantón; comparecen por una parte el señor **JORGE MARCELO**
10 **ESPINOZA MARRIOTT**, casado, Mayor Retirado; y, por otra parte los seño-
11 res **PEDRO PITA PITA**, casado, ejecutivo; y, **JORGE CARVAJAL ANDRADE**,
12 casado, Médico; los comparecientes, ecuatorianos, mayores de edad,
13 capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien
14 instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura, a la que proce-
15 den con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presen-
16 taron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA "SEÑOR NOTARIO:** En el
17 protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en
18 que conste una Cesión de Participaciones de la Compañía **ACADEMIA**
19 **NAVAL GUAYAQUIL C. LTDA.** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIME-**
20 **RA. INTERVINIENTES:-** Comparecen al otorgamiento de esta Escritura
21 Pública, por una parte, el señor **JORGE MARCELO ESPINOZA MARRIOTT**, a
22 quien en adelante se lo llamará " El Cedente ; y, por otra parte, los
23 señores **PEDRO PITA PITA** y **JORGE CARVAJAL ANDRADE** a quienes en
24 adelante se los llamará " Los Cesionarios ".- Tanto el Cedente como los
25 Cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.- **SEGUNDA.- ANTECEDEN-**
26 **TES.-** La Compañía **ACADEMIA NAVAL GUAYAQUIL C. LTDA.** es una sociedad
27 de responsabilidad limitada legalmente constituida en la República
28 del Ecuador mediante Escritura Pública autorizada por el Notario de



1 este Cantón, Doctor Jorge Jara Grau, el día diez de marzo de mil
2 novecientos setenta y uno é inscrita en el Registro Mercantil de este
3 mismo cantón el día veintisiete de abril de mil novecientos setenta y
4 uno.- El capital social de la Compañía es de Doscientos veintiseis mil
5 sucres, dividido en doscientas veintiseis participaciones sociales de Un
6 mil sucres cada una, las mismas que fueron suscritas de la siguiente
7 manera: PEDRO PITA PITA, propietario de ochenta y tres participaciones
8 de Un mil sucres cada una; CPFGR FRANCISCO PITA PITA, propietario de
9 noventa y ocho participaciones de Un mil sucres cada una; Doctor
10 JORGE CARVAJAL ANDRADE, propietario de treinta participaciones de Un
11 mil sucres cada una; y, Mayor JORGE MARCELO ESPINOZA MARRIOTT,
12 propietario de quince participaciones de Un mil sucres cada una. La
13 Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía ACADEMIA
14 NAVAL GUAYRQUIL C. LTDA. celebrada el día veintiuno de marzo de mil
15 novecientos setenta y tres autorizó la cesión de quince participacio-
16 nes sociales de Un mil sucres cada una que pertenecían al mayor
17 JORGE MARCELO ESPINOZA MARRIOTT a favor de los siguientes señores y
18 en la siguiente forma: Doce participaciones de un mil sucres cada una
19 a favor del señor PEDRO PITA PITA, y tres participaciones de Un mil
20 sucres cada una a favor del señor JORGE CARVAJAL ANDRADE.- **TERCE-**
21 **RA.-CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos,
22 el mayor JORGE MARCELO ESPINOZA MARRIOTT, por sus propios derechos,
23 cede y transfiere la totalidad de sus quince participaciones sociales a
24 favor de los señores PEDRO PITA PITA y JORGE CARVAJAL ANDRADE, sin
25 que el Mayor JORGE ESPINOZA MARRIOTT imponga ninguna reserva ni
26 limitación alguna respecto de esta cesión, una vez que tiene recibido a
27 su entera satisfacción los valores correspondientes y derechos
28 legales sobre la referida cesión de participaciones.- **CUARTA.-**

COPIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "ACADEMIA NAVAL GUAYAQUIL C.LTDA." CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 21 DE MARZO DE 1.973.-

En la ciudad de Guayaquil, hoy día miércoles veintiuno de Marzo de mil novecientos setenta y tres, bajo la Presidencia del señor Pedro Pita Pita y actuando en la Secretaría el señor Jorge Carvajal Andrade, tiene lugar la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía ACADEMIA NAVAL GUAYAQUIL C.LTDA. con la concurrencia a demás de los socios señores Capitán de Fragata en Retiro Francisco Pita Pita y Mayor Jorge Marcelo Espinoza Marriott, quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía. Instalada la Junta, el Presidente ordena la lectura de la convocatoria a esta Junta Extraordinaria, la misma que dice: "Academia Naval Guayaquil C.Ltda. Convócase a Junta General Extraordinaria de Socios para conocer y resolver sobre la propuesta formulada por el socio señor Jorge Marcelo Espinoza Marriott, sesión que tendrá lugar en las Oficinas de la Academia el día miércoles veintiuno de marzo del año en curso a las seis de la tarde. f) Pedro Pita Pita, Presidente." Terminada la lectura de la convocatoria, el Mayor Jorge Marcelo Espinoza Marriott, propietario de quince aportaciones del valor de Un mil sucres cada una, manifiesta que es su voluntad separarse de la compañía y que por tanto ha resuelto traspasar y ceder sus aportaciones a la compañía ó a cualquiera de los socios. Analizada la propuesta del Mayor Espinoza, se resuelve por unanimidad, aceptar la cesión y traspaso de sus aportaciones en favor de los socios señores Pedro Pita Pita y Jorge Carvajal Andrade en la siguiente proporción: doce acciones en favor del señor Pedro Pita Pita y tres acciones en favor del señor Jorge Carvajal Andrade; cesión y traspaso que se hace a la par o sea al valor de un mil sucres cada una. Sin otro particular que tratar, se levanta la sesión, firmando para constancia todos los socios presentes, los mismos que autorizaron al señor Pedro Pita Pita, para que en su condición de Presidente y representante legal de la compañía proceda a solicitar la reforma de los respectivos Estatutos elevándolo a escritura pública lo aquí resuelto, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 107 de la Ley de Compañías vigente.- f) Pedro Pita Pita. f) CPFG (R) Francisco Pita Pita. f) Mayor Jorge Marcelo Espinoza Marriott. f) Jorge Carvajal Andrade. - - - - - CERTIFICO.- Que la presente copia es igual a su original que consta en el Libro de Actas de la compañía al cual me remitiré en caso necesario.- Guayaquil, 7 de Junio de 1.989.-



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 **ACEPTACION.-** Los señores PEDRO PITA PITA y JORGE CARVAJAL
2 ANDRADE, por sus propios derechos, aceptan la presente Cesión
3 de Participaciones efectuada a favor de cada uno de ellos. Se
4 deja constancia que con esta cesión de participaciones el
5 capital social de la compañía ACADEMIA NAVAL GUAYAQUIL C.
6 LTDA., que es de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SUCRES, queda
7 dividido de la siguiente manera: CPFG (R) FRANCISCO PITA
8 PITA, propietario de noventa y ocho (98) participaciones de
9 Un mil sucres cada una; PEDRO PITA PITA, propietario de
10 noventa y cinco (95) participaciones de Un mil sucres cada una; y,
11 Doctor JORGE CARVAJAL ANDRADE, propietario de treinta y
12 tres (33) participaciones de Un mil sucres cada una .-
13 **DOCUMENTOS HABILITANTES:-** Incorpore como tal copia certificada
14 del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la
15 compañía ACADEMIA NAVAL GUAYAQUIL C. LTDA., celebrada el día
16 veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y tres.-
17 **CONCLUSION:-** Sirvase usted, señor Notario, cumplir con las
18 formalidades de Ley para que se tome nota de estas
19 Cesiones de Participaciones al margen de la Escritura Pública
20 de Constitución y de la inscripción correspondiente.- f) Ilegible.-
21 Abogado **GENARO LOPEZ AMORES.-** Registro número
22 setecientos setenta y tres.- Guayaquil.- (Hasta aqui la Minuta)
23 .- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el
24 contenido de la prenserta Minuta, la misma que se eleva a
25 Escritura Pública para que surtan todos sus efectos legales.-
26 Queda agregado a este Registro todos los documentos de
27 Ley.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario
28 en alta voz a los otorgantes , quienes las aprueban en todas

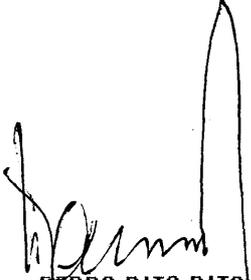


1 sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo
2 el Notario doy fe.-

3
4
5
6
7 **JORGE MARCELO ESPINOZA MARRIOTT**

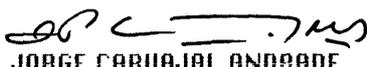
8 Ced. U. No. 17-01481580

9 Cert. de Dot. No. 079-219

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

PEDRO PITA PITA

Ced. U. No. 09-02698273

Cert. de Dot. No. 295-023

105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200

JORGE CARVAJAL ANDRADE

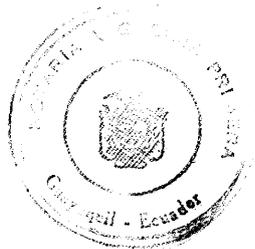
Ced. U. No. 09-03300895

Cert. de Dot. No. 074-089


MARCOS DIAZ CASQUETTI
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de -
su otorgamiento.-

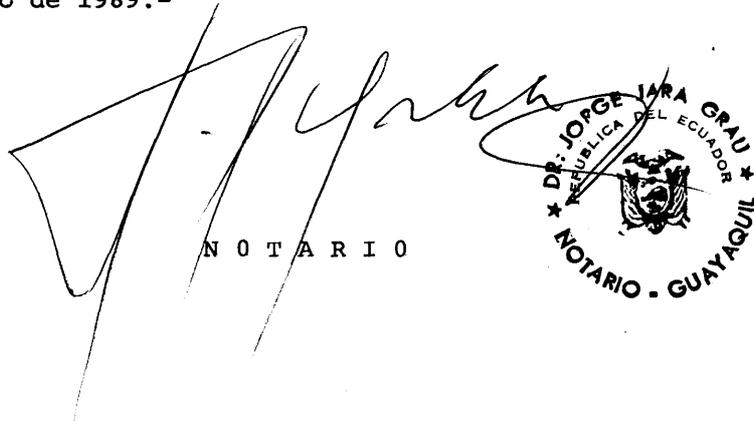

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Guayquil - Ecuador



**CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de las cesiones de participaciones
que contiene esta escritura a foja 5.352 del Registro Mercantil de mil novecien-
tes setenta i uno, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinticu-
tre de Agosto de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-**



FE: Que al margen de la matriz del 10 de marzo de 1971
tomé nota del contenido de la presente.- Guayaquil, 28
de Agosto de 1989.-



NOTARIO

